Outlook

Solicitud de cotización – Alquiler de auditorio para estudio de mercado

Desde Zaki Farid Obaji Cardona <zobaji@semmonteria.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 16:54
Para Hotel Sexta Avenida <gerenciahotelsa@gmail.com>; gerenciageneral@hotelsextaavenida.com <gerenciageneral@hotelsextaavenida.com>

1 archivo adjunto (94 KB)
3. Solicitud de cotización auditorio (1).doc;

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación de Montería se permite solicitar su amable colaboración con el diligenciamiento de la cotización adjunta, la cual tiene como finalidad realizar el estudio de mercado para un eventual proceso de contratación relacionado con el alquiler de auditorios y/o salones destinados al desarrollo de eventos institucionales.

Agradecemos revisar cuidadosamente las especificaciones contenidas en el formato adjunto y presentar la cotización de conformidad con las condiciones allí establecidas.

La información suministrada será utilizada únicamente para fines de estudio de mercado y no constituye compromiso u obligación de contratación por parte de la Entidad.

Agradecemos remitir la cotización diligenciada dentro del plazo establecido al correo electrónico seducacion@monteria.gov.co con copia a zobaji@semmonteria.gov.co.

NOTAS:

1. La cotización deberá incluir exclusivamente el uso del espacio físico, indicando su capacidad, disponibilidad y valor, sin incorporar bienes o servicios adicionales, tales como: silletería, ayudas audiovisuales, refrigerios, estación de agua/café, decoración, personal logístico, entre otros.
2. Cotizar a nombre de la Secretaría de Educación de Montería.
3. La cotización deberá corresponder al alquiler del auditorio o salón por una jornada de ocho (8) horas continuas.
4. La cotización deberá elaborarse para una fecha indeterminada, tomando como referencia un día hábil de lunes a viernes.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Cra 15 N° 22 A-40 B/ Costa de Oro - Montería, Córdoba

ZAKI FARID OBAJI CARDONA
Profesional Universitario - Calidad Educativa
Líder de Innovación educativa, Ciencias y Tecnologías
Cra 15 N° 22 A-40 B/ Costa de Oro
www.monteria.gov.co

Hotel SEXTA AVENIDA INN		FECHA DE EMISIÓN:	9/25/2019	Páginas: 2	
COTIZACION PARA EVENTOS Y CONVENCIONES			Última Version.	1/15/2025	

ORDEN INTERNA - EVENTOS Y CONVENCIONES

FECHA DE EMISIÓN:	30 de Julio del 2026			Cons.	2026-E215
NOMBRE DE EMPRESA:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA**				
C.C / NIT:		CIUDAD:			
CONTACTO:	**Saki Obaji**	TELÉFONO:	321 3968640		
FORMA DE PAGO	CONTADO	E-MAIL:	zobaji@semmonteria.gov.co		

2. FECHA DE EVENTO: 06 de Noviembre del 2026

3. REQUERIMIENTOS GENERALES ALIMENTOS Y BEBIDAS

MENÚ	DESCRIPCIÓN	JORNADA	CANT	VALOR UNI	SUBTOTAL	IMPUESTO	TOTAL
SUBTOTAL					**$ -**		
ICO 8%						**$ -**	
TOTAL							**$ -**

4. OTROS

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	JORNADA	CANT	VALOR UNI	SUBTOTAL	IMPUESTO	TOTAL
SALÓN	GRAN SALÓN (130 personas)	1	1	$ 3,700,000	$ 3,700,000	$ 703,000	$ 4,403,000
SALÓN	GRAN SALÓN (250 personas)	1	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000	$ 855,000	$ 5,355,000
SALÓN	GRAN SALÓN (300 personas)	1	1	$ 5,300,000	$ 5,300,000	$ 1,007,000	$ 6,307,000
SUBTOTAL					**$ 13,500,000**		
IVA 19%						**$ 2,565,000**	
TOTAL							**$ 16,065,000**

5. TOTAL EVENTO **$ 16,065,000**

6. ACOMODACIÓN

NÚMERO DE PERSONAS:	350 Personas							
ACOMODACIÓN	AULA		FIESTA		BANQUETE		MESAS REDONDAS	
	U		IMPERIAL		AUDITORIO		ESPINA DE PESCADO	

7. SALÓN

NOMBRE DEL SALÓN:	**Gran salón**						
FECHA INICIAL EVENTO		Video Beam	x	Consola sonido	x	Otros:	
HORA	Tiempo completo (8 horas)	Sonido	x	Señalador láser		Estacion de Café y Agua	
FECHA FINAL EVENTO		Televisor		Micrófono inalámbrico	x	Tablero acrílico	
HORA		Computador	x	Marcador		Tarima	x

8. OBSERVACIONES GENERALES

* Las tarifas cotizadas están sujetas a disponibilidad y vigencia al momento de la confirmación del evento

* Para la confirmación del evento se requiere la orden de compra antes de la fecha de inicio

*Estos precios solo incluye SALÓN y AYUDAS AUDIOVISUALES

* Los horarios de montaje y desmontaje deberán coordinarse con anticipación y estarán sujetos a las políticas del lugar

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Liliana Percy Diaz	María Del Mar Londoño	Gloria Gomez
Gerente financiero	Gerente financiero	CEO

Certificado
Bancario

Martes, 06 de enero de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOTEL SEXTA AVENIDA identificado(a) con NIT 900849466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	68042436125	2015/05/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Montería, Noviembre 12 de 2025

Señores
CLIENTES HOTEL SEXTA AVENIDA INN S.A.S
E.S.M.

Ref. Exención del impuesto de renta y complementarios.

Por medio del presente me permito informarles que **HOTEL SEXTA AVENIDA INN S.A.S**, con **NIT 900.849.466-8** se encuentra exento del pago de impuesto de renta y complementarios generados por la actividad hotelera de conformidad con lo establecido en la ley 788 de 2002 y el artículo 4to del decreto 2755 del 30/09/2003, modificado por el articulo 1 del decreto 920 del 2009 y decreto 463 de 2016, el cual reza lo siguiente:

Articulo 4: Renta exenta en servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles. Las rentas provenientes de servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles cuya construcción se inicie antes del 31 de diciembre de 2017, obtenidas por el establecimiento hotelero o por el operador según el caso, estarán exentas del Impuesto sobre la renta por un término de treinta (30) años contados partir del año gravable en que se inicien las operaciones.

Para tal efecto, se consideran nuevos hoteles únicamente aquellos hoteles construidos o que demuestren un avance de por lo menos el 61 % en la construcción de la infraestructura hotelera entre el 1 de enero del año 2003 y el 31 de diciembre del año 2017.

Lo anterior es ratificado por la sentencia C-235 de 2019, donde la corte constitucional reconoce el derecho al disfrute de los beneficios otorgados por la ley 788 de 2002 y su decreto reglamentario 2755 de 2003 ya que consideró que la ley 1819 de 2016 violaba los principios de seguridad jurídica y la confianza legitima.

Por lo anterior me permito solicitar muy comedidamente que en lo sucesivo se abstenga de efectuar **RETENCION EN LA FUENTE** a los ingresos originados en la prestación de servicios hoteleros al HOTEL SEXTA AVENIDA INN S.A.S. ya que cumplimos con todos los requisitos para la exención hasta el 10 de diciembre de 2047.

Cordialmente,

Jorge I Londoño S.

JORGE IVAN LONDOÑO SIERRA
C.C. 71.525.256 de Medellín
Representante Legal

DEIMER SALGADO SOTO
T.P. 166148-T
Contador